



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 361/2012
á, 13 de diciembre de 2012

VISTOS:

El Oficio Secretaría General OF. N° 2109/2012 del 20 de noviembre de 2012" recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 29 de noviembre de 2012, en cumplimiento del Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el CONTRATO DE LA OFICIALIA MAYOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 78/2012 referente a las OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA REHABILITACION DE LAS GUARDERIAS MUNICIPALES: VILLA LUZ, 7 DE SEPTIEMBRE Y PANTANAL DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 5 Y 7, adjudicado a la Empresa Unipersonal SIXTO ORELLANA CRUZ.

CONSIDERANDO:

Que, mediante SEDEM/ADM C.I. Nro. 500/2012 de fecha 05/09/2012, el Dr. Franz Javier Sucre Guzmán – Secretario de Desconcentración Municipal, solicitó el inicio del proceso de contratación para el "Servicio de obras complementarias para la rehabilitación de las Guarderías: Villa Luz y 7 de Septiembre, del Distrito Nro. 5 y Pantanal del Distrito Nro. 7"; con un precio referencial de Bs. 148.962,83.- (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Dos 83/100 Bolivianos), adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas, las mismas que fueron incorporadas al Documento Base de Contratación elaborado por el Dpto. de Licitaciones y Contratos, dependiente de la Dirección de Contrataciones.

Que, cursa Certificación Presupuestaria N° 201200154, Preventivo N° 00172 de fecha 05/06/2012, Obj. Gasto 24110 (Mantenimiento y reparación de inmuebles) por el importe de Bs. 148.962,83.- (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Dos 83/100 Bolivianos).

Que, se ha verificado que la contratación se encuentra debidamente inscrita en el Programa Anual de Contrataciones (PAC).

Que, la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo –RPA, resuelve mediante Resolución Administrativa de Inicio del Proceso de Contratación y Aprobación del DBC DC Nro. 95/2012, del 01 de Octubre del 2012, AUTORIZAR el inicio del proceso de Contratación ANPE, O.B. 66/2012 OMAF, Primera Convocatoria, referente a las: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA REHABILITACION DE LAS GUARDERIAS MUNICIPALES: VILLA LUZ, 7 DE SEPTIEMBRE Y PANTANAL DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 5 Y 7".

Que, se designó mediante D.C. C.I. N° 204/2012, a los miembros de la COMISION DE CALIFICACION, estando conformada por: Ing. Karina Peña Bascope – Jefe del Dpto. de Presupuesto Participativo SEDEM; Lic. Magali Gutiérrez Vaca – Jefe Dpto. de Licitaciones y Contratos; Ing. Nelson Galarza Díaz – Profesional Dpto. de Licitaciones y Contratos; Ing. Miguel Ángel Reyes Ferrufino – Profesional SEDEM y Dra. Ma. Patricia Costas Dalence – Prof. Abogado del Dpto. Licitaciones y Contratos.

Que, por Resolución de Adjudicación N° 61/2012 de fecha 23 de octubre de 2012, y de conformidad al Art. 34, inciso f) del Decreto Supremo 0181, la RPA-ANPE ADJUDICA el Proceso de Contratación ANPE, O.B. 66/2012 OMAF, Primera Convocatoria con CUCE: 12-1701-00-338945-1-1, referente a las "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA REHABILITACION DE LAS GUARDERIAS MUNICIPALES: VILLA LUZ, 7 DE SEPTIEMBRE Y PANTANAL DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 5 Y 7", por el monto de Bs. 136.057,04.- (Ciento Treinta y Seis Mil Cincuenta y Siete 04/100 Bolivianos), en favor de la Empresa Unipersonal Sixto Orellana Cruz representada por su propietario Sr. Sixto



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Orellana Cruz, con un plazo de entrega de 50 días calendarios, a partir de la recepción de la Orden de Proceder.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, el Contrato ANPE-OMAF N° 78/2012, puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se enmarca en el modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES, contrato a suscribirse entre el Ing. Percy Fernández Añez- H. Alcalde Municipal, el Ing. Manuel Pablo Medina Antezana - Oficial Mayor de Administración y Finanzas, con el representante legal de la empresa adjudicada Sr. Sixto Orellana Cruz.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público en el citado proceso de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2012, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 78/2012, referente a las OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA REHABILITACION DE LAS GUARDERIAS MUNICIPALES: VILLA LUZ, 7 DE SEPTIEMBRE Y PANTANAL DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 5 Y 7, adjudicado a la Empresa Unipersonal Sixto Orellana Cruz representada por su propietario Sr. Sixto Orellana Cruz, por el monto de Bs. 136.057,04.- (Ciento Treinta y Seis Mil Cincuenta y Siete 04/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de 50 días calendarios a partir de emitida la Orden de Proceder.

Artículo Segundo.- Se instruye el debido cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27° inciso d) de la Ley SAFCO.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saúl Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.